REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-00227-**00

Como quiera que se surtió en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados de la demandada, incluyendo los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin su comparecencia (PDF 004), se designa como curador ad-litem de los ejecutados al abogado JULIO CESAR CORREA ORTIZ.

Por Secretaría comuníquese el nombramiento al correo electrónico jusecorrea@hotmail.com advirtiendo que el cargo es de forzosa aceptación, se deberá manifestar su asentimiento o presentar prueba que justifique su rechazo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, notificándose del mandamiento de pago proferido en el asunto de la referencia, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo reglado en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

La dirección registrada del profesional corresponde a la carrera 10 # 17-67 oficina 428, celular 314 433 5079.

Apoderada demandante tenga en cuenta que no se ha nombrado con anterioridad representante de los legatarios y la revisión de los procesos debe respetar el turno de entrada con el fin de no afectar garantías de otros sujetos.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 108

Hoy 6 de diciembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d192219e11772904c904bc5ce92db6e80416b6d4d8f4f7fae4984fd813dcd783**

Documento generado en 05/12/2022 10:46:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica